Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

Aguaray (S), 09 DIC 2021

RESOLUCION N° 1243-021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 1103-021 – Ley 6068 E.E.M – Nota cambio de sector A.M. LP N° 632, y;.

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: "son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal:..inc. 7: Nombrar y rémover a los empleados de la administración a su cargo..."

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario aplicar un reordenamiento administrativo y operativo interno a los efectos llevar a cabo los objetivos planificados para la presente Administración Municipal.-

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario disponer de personal capacitado e idóneo para reforzar y optimizar las tareas llevadas a cabo por la Unidad Vivero siendo la agente municipal de planta permanente Sra. MEALLA, Norma E. LP N° 632 la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, por lo expuesto precedentemente es menester realizar el correspondiente acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACTULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- AFECTAR a la agente de planta permanente Sra. MEALLA, Norma E. DNI N° 26.639.537 – L.P. N° 632 como personal de Tareas Generales en la Unidad Vivero dependiente de la Dirección de Servicios Públicos con su actual categoría de revista, en los turnos y horarios fijados por la Municipalidad a partir del 09-12-2.021 y hasta nuevas disposiciones del E. M.-

Art. N° 2°.- DEJESE sin efecto toda resolución municipal contraria a la presente.-

Art. N° 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Dirección de Servicios Públicos, RRHH y a la interesada según corresponda.-

Art. N° 4.- Refrenda la presenta el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 – Art. N° 37.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Sarzur Juan José
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta

ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray